





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0896-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, treinta de julio del año dos mil veinticuatro. -

<u>Sumilla</u>: RECONFORMAR el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el año judicial 2024.

VISTOS:

La Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 061-2013-CE-PJ, del 03 de abril del 2013; Resolución Administrativa N° 148-2015-CE-PJ, del 29 de abril del 2015; Resolución Administrativa N° 0213-2024-P-CSJJU/PJ, del 26 de febrero del 2024; Resolución Administrativa N° 0779-2024-P-CSJJU/PJ, de fecha 03 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, de fecha 03 de abril del 2013, se aprobó por el plazo de cuatro meses, la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo" (ETI-NLPT), conteniendo dentro de su estructura orgánica como órgano desconcentrado al Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal Trabajo.

Cuarto.- Asimismo, por Resolución Administrativa N° 245-2014-CE-PJ, del 16 de julio del 2014, se modificaron diversos artículos de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, con la finalidad de establecer las competencias y el procedimiento para las prórrogas, conversiones y reubicaciones de órganos jurisdiccionales transitorios y liquidadores del Poder Judicial.

Quinto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 148-2015-CE-PJ, del 20 de abril del 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó de forma definitiva la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de









la Nueva Ley Procesal del Trabajo" (ETI-NLPT). En tal sentido, el objetivo de la Nueva Estructura Organizacional y Funcional, es establecer las normas para la organización y funcionamiento del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (ETI-NLPT), así como de los Equipos Técnicos Distritales de Implementación de las Cortes Superiores de Justicia, a fin de viabilizar sus labores y sistematizar sus actuaciones relacionadas con el proceso de implementación de la citada norma en el país.

Sexto.- El artículo 20° de la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, establece que en cada Corte Superior de Justicia implementadas con la Ley N° 29497 se conforma un Equipo Técnico Distrital de Implementación de la referida Ley, que tiene como función principal supervisar, monitorear y evaluar el proceso de implementación de dicha Ley en el Distrito Judicial de su competencia, coadyuvando a consolidar el proceso de implementación.

Séptimo.- En ese estado de cosas, el artículo 5° de la Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, establece la composición de los Equipos Técnicos Distritales de Implementación de la NLPT, a nivel de cada Corte Superior de Justicia de la siguiente manera: el Presidente de la Corte Superior (quien lo presidirá), un Juez Superior Titular que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo, un Juez Especializado Titular que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo, un Juez de Paz Letrado Titular que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo y el Secretario Técnico, cargo que vendrá a desempeñar el Administrador del Módulo Laboral.

Octavo.- En ese contexto, cabe precisar que de acuerdo al artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 026-2017-CE-PJ, que modifica el literal b) del artículo 5° de la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, los magistrados que integran el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, deberán desempeñar el cargo consignado en el respectivo título expedido por el Consejo Nacional de la Magistratura, al momento de ser designados. En caso que la sede de la Corte Superior de Justicia no cuente con jueces titulares, en alguna de las instancias, se podrá integrar al Equipo Técnico Distrital a algún Juez Provisional o Supernumerario.

Noveno.- Estando a ello, y advirtiendo que mediante Resolución Administrativa N° 0001-2024-P-CSJJU/PJ, del 03 de enero del 2024, se dispuso conformar las salas superiores de la Corte Superior de Justicia de Junín correspondiente al año judicial 2024, así como mediante posteriores resoluciones se dispuso la designación de diversos jueces y juezas como jueces superiores, jueces especializados y jueces de paz letrado en materia laboral, razón por la cual a través de la Resolución Administrativa N° 0213-2024-P-CSJJU/PJ, se conformó el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín para el año 2024.

Décimo.- No obstante ello, mediante la Resolución Administrativa N° 0779-2024-P-CSJJU/PJ, de fecha 03 de julio de 2024, esta Presidencia de Corte Superior dispuso lo siguiente:







ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del lunes 08 de julio de 2024, la designación de la señora Elena Sara Cedrón Samaniego, en el cargo de confianza de Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín; (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del lunes 08 de julio de 2024, a la señora Silvia Josefina Sunción Guerrero, en el cargo de confianza de Coordinadora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

En consecuencia, siendo el Administrador del Módulo Corporativo Laboral el secretario técnico del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; corresponde reconformar dicho Equipo incluyendo a la nueva administradora.

Décimo Primero.- Finalmente, el artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere y a la Sala Plena de dicha Corte.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el año judicial 2024, cuya estructura será la siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

- Sr. Cleto Marcial Quispe Paricahua, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la Presidirá.
- Sr. Timoteo Cristoval De La Cruz, Juez Superior Titular Presidente de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- Sr. Esau Chanco Castillon, Juez Especializado Titular del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo.
- Sra. Luz Maribel Barrios Morales, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huancayo.
- Sra. Silvia Josefina Sunción Guerrero, Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, en calidad de Secretaria Técnica.

MIEMBROS SUPLENTES:

- Dr. Alexander Orihuela Abregú, Juez Superior Titular -Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- Dra Rossana Ramos Reymundo, Jueza Provisional Especializada del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo.
- Dr. Teofanes Edgar Auqui Huerta, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba.











ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín, designado por la presente Resolución Administrativa, cumpla con las funciones establecidas en el artículo 21° del documento denominado Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (ETI-NLPT).

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que en caso concluya la designación del personal administrativo integrante del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho conformará la Comisión en su reemplazo sin necesidad de emitirse nueva resolución administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN